

000133

OFICIO No. DR2-DPA-AE



Sección: DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

Asunto: Remito informe aprobado

Cuenca, 02 FEB. 2015

Señor y Señora
Alcalde y Registradora de la Propiedad
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUACHAPALA
Guachapala - Azuay

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, adjunto al presente sírvanse encontrar dos ejemplares del informe del Examen Especial DR2-DPA-AE-0034-2014, realizado a la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Registro de la Propiedad del Cantón Guachapala; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

Sírvanse, Señor Alcalde y Señora Registradora, acusar recibo de esta comunicación.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Por el Contralor General del Estado

[Handwritten signature]
Econ. Orlando Espinoza Flores
DELEGADO PROVINCIAL DEL AZUAY
Adjunto: Dos ejemplares del informe



*Deo pongo a
Departamento
Juridico auditar
y notificar acor-
munda es un*

[Handwritten signature]

*Recibi
el 10-02-2015
[Signature]*

[Logo] Guachapala GAD. MUNICIPAL

SECRETARIA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Guachapala 09 de Feb de 2015 hora 16:00

[Signature]
FIRMA

10 / Feb / 2015





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUACHAPALA

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL a: la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Registro de la Propiedad del cantón Guachapala; por el año 2013.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUACHAPALA

EXAMEN ESPECIAL a: la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Registro de la Propiedad del cantón Guachapala; por el año 2013.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

Cuenca-Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Siglas y abreviaturas utilizadas	
Índice	
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
Información introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	3
Servidores relacionados	3
CAPÍTULO II	
Resultados del examen	
Presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social contribuye a transparentar la gestión	4
ANEXOS	
Anexo 1.- Servidores relacionados	6



Ref: Informe aprobado el

31 DIC. 2014

Cuenca,

31 DIC. 2014

Señor y Señora
ALCALDE, y
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA
Guachapala, Azuay

De mi consideración:

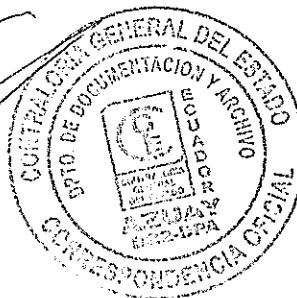
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Registro de la Propiedad del cantón Guachapala, por el año 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,



Econ. Orlando Espinoza Flores
DELEGADO PROVINCIAL DEL AZUAY

Orlando Espinoza Flores



Estructura orgánica

El artículo 5, de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Guachapala, señala que los asuntos de carácter administrativo, organizativos, arancelarios de gestión, entre otros serán dictados por el Gobierno Cantonal y su administración; y, en virtud de aquello su estructura orgánica es la siguiente:

- Gobierno Cantonal.
Alcalde(sa).
- Registrador(a) de la Propiedad.

Objetivos de la entidad

El artículo 12, de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Guachapala, publicada en el Registro Oficial 576, de 15 de noviembre de 2011, indica que su objetivo primordial es el siguiente:

- Inscripción y publicidad de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes.

Monto de recursos examinados

La cuantía de los recursos es indeterminada.

Servidores relacionados

El detalle de los servidores relacionados consta en el Anexo 1.

deuy Tres

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Registro de la Propiedad del cantón Guachapala, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0064-DR2-DPA-AE-2014, de 4 de septiembre de 2014, y autorización de la señora Contralora General del Estado, subrogante, con memorando circular 1183-A DPyEI-GISyE, de 22 de agosto de 2014; con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control del año 2014, de la Delegación Provincial del Azuay, de la Contraloría General del Estado.

Objetivo del examen

Verificar que la entidad haya presentado el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2013, de conformidad con las disposiciones legales inherentes en cada caso.

Alcance del examen

El examen especial cubrió la verificación de la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Base legal

El Registro de la Propiedad del cantón Guachapala se creó el 24 de junio de 2011 mediante la Ordenanza para la Organización Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Guachapala, publicada en el Registro Oficial 576 de 15 de noviembre de 2011, expedida por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guachapala, como un órgano adscrito al GAD Municipal del cantón Guachapala, que goza de autonomía registral y administrativa.

Heidy Joz

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social contribuye a transparentar la gestión

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 11, establece la obligación de rendir cuentas por parte de: las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Mediante oficio 2474 CPCCS 2014, de 28 de julio de 2014, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitió para conocimiento de la Contraloría General del Estado, el listado de las entidades que no cumplieron con la obligación de rendir cuentas conforme lo que establecen los artículos 11 y 12, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; en el cual constó el Registro de la Propiedad del cantón Guachapala, por el año 2013.

Particular que fue comunicado a la Registradora de la Propiedad, con oficio circular 002-DR2-DPA-AE-RPG-MACU, de 12 de septiembre de 2014. La servidora mencionada, mediante oficio 278-RPG-2014, de 17 de septiembre de 2014, manifestó:

"...el registro de la Propiedad de la cual soy su titular ni recibe recursos ni trasfiere bienes, toda vez, que funciona como una unidad o dirección más del GAD Municipal del cantón Guachapala, desde la fecha misma de su creación, esto es, desde el 15 de noviembre del año 2011, tanto es así que los usuarios por sus servicios hacen sus cancelaciones en Tesorería Municipal...los Registradores de la Propiedad somos funcionarios de periodo fijo de cuatro años Art. 16 de la Ordenanza de creación del Registro de la Propiedad del cantón Guachapala; por lo tanto no somos de libre remoción ni de elección popular, tampoco el Registro de la Propiedad de la cual soy titular es una empresa pública o personería jurídica del sector privat..."

Mediante oficio 287-RPG-2014, recibido en la Delegación Provincial del Azuay de la Contraloría General del Estado, el 2 de octubre de 2014, señaló además lo siguiente:

"...Pese a los argumentos expuestos en el oficio al cual hago su alcance hoy, debo manifestarle que conforme documentos debidamente certificados que

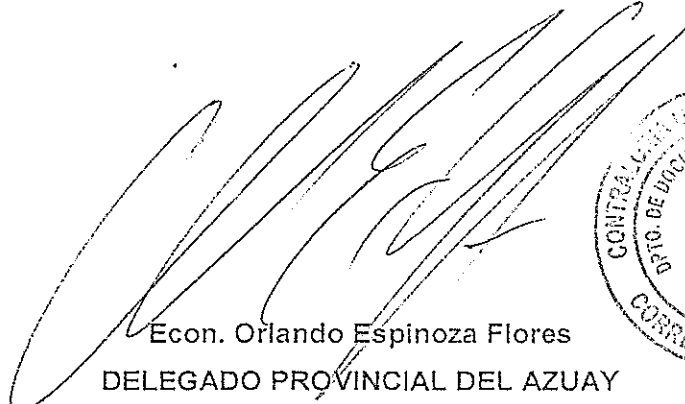
Jeny Cuatro

adjunto a la presente, esto es, el Acta de Rendición de Cuentas cuyo Original reposa en el GAD Municipal del cantón Guachapala...y en dicho documento consta inclusive la intervención de mi persona como funcionaria Municipal a cargo de la Unidad denominada Registro de la Propiedad se ha aparejado fotografías en la cual aparezco con lo cual demuestro el cumplimiento de deberes pese a no manejar fondos públicos, pese a no haber sido elegida por votación popular...".

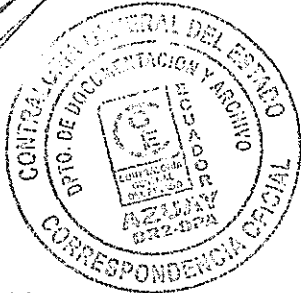
La Registradora de la Propiedad, en el evento de rendición de cuentas del año 2013, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guachapala, efectuado el 27 de marzo de 2014, indicó la gestión realizada por el Registro de la Propiedad, por ser esta entidad un órgano adscrito y administrado por el GAD Municipal, según lo establece el artículo 5, Gestión compartida, de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Guachapala, dicho informe se incluyó en el informe de rendición de cuentas del año 2013, que el GAD Municipal remitió al CPCCS, con oficio 0078-A-GADG-2014 de 28 de abril de 2014.

Conclusión

El Registro de la Propiedad de cantón Guachapala, es un órgano adscrito y administrado por el GAD Municipal, conforme lo establece el artículo 5, Gestión compartida, de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Guachapala, por este motivo, el informe de rendición de cuentas del año 2013, se incluyó en el informe de rendición de cuentas que el GAD Municipal remitió al CPCCS, con 0078-A-GADG-2014, de 28 de abril de 2014.


Econ. Orlando Espinoza Flores
DELEGADO PROVINCIAL DEL AZUAY

Quint



ANEXO 1

SERVIDORES RELACIONADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	PERÍODO DE GESTIÓN	
		DESDE	HASTA
Romelia Enriqueta Riera Pallchisaca	Registradora de la Propiedad	2012-01-01	Continúa*

* Continúa: Hace referencia a que continua hasta después del 4 de septiembre de 2014.

4

-

6

